



Resolución Jefatural

Lima 21 de €N€00 del 2008

Vistos: los documentos de contratos por Suplencia Temporal, Memorando Nº 013-2008-LC-INEN y el Memorando Nº 032-DE-INEN-2008, de los respectivos Departamentos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 29142 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, establece que en el caso de suplencia temporal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, resulta necesario cubrir por suplencia temporal la plaza de Tecnólogo Medicó del Lic. Hugo Ramos Lescano, quien se encuentra con licencia temporal sin goce de haber, debido a que viene ejerciendo función edil al haber sido proclamado por el Jurado Electoral Especial de Lima Sur, Alcalde del Consejo Distrital de Pachacamac, por el periodo 2007-2010 y la plaza de Enfermera de la Lic. Antonia Flores Romero, quien se encuentra con licencia por invaliz temporal del 19 de octubre del 2007 al 18 de abril del 2008:

Que, mediante Memorando N° 019-2008-OGPP-INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, se informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar los contratos por Suplencia Temporal;

Que, mediante los documentos de vistos, se concluye que es necesario la contratación de dos plazas por Suplencia Temporal en los cargos de Enfermera en el Departamento de Enfermería y de Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico;

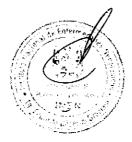
Que, en uso de las facultades conferidas al Jefe Institucional, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones, Resolución Ministerial N° 086-2007/MINSA; y Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA de Delegación de Funciones sobre Acciones de Personal;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos: y

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y con el Vº Bº de la Oficina de Asesoria Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;







SE RESUELVE:

Articulo 1º.- Contratar por Suplencia Temporal en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a los profesionales de la Salud por los periodos que a continuación se detalla:

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008

OE RRAD

Como **TECNOLOGO MEDICO**, con la Remuneración Única de Contrato de S/. 37.70 más las Remuneraciones Complementarias de S/. 901.63, a:

<u>D.N.I.</u>	F.NAC.	C.T.M.P

CHANDUVI BRAVO, Walter Alfonso

16765197

16-11-73

3723

Cadena Funcional Programática 14-064-0184-00469-0791-00001 (0022)

Del 01 de enero al 18 de abril del 2008

Como **ENFERMERA**, con la Remuneración Única de Contrato de S/. 37.70 más las Remuneraciones Complementarias de S/. 901.63, a:

<u>D.N.I.</u>	<u>F.NAC.</u>	<u>C.E.P.</u>

FUENTES PALMA, Verónica Marisol

40998524

19-06-81

43538

Cadena Funcional Programática 14-064-0123-00540-0462-00001 (0015)

Articulo 2º.- El egreso se aplicará a la Asignación Especifica 5.1.11.10 - Retribuciones y Complementos Contratos plazo fijo del Sector 11 – Salud, Pliego: 136 de la Unidad Ejecutora 001-Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Articulo 3°.- El personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas de conformidad con la normatividad vigente.

Articulo 4º.- La Institución podrá resolver el presente contrato por convenir al servicio dictándose para este efecto la correspondiente resolución.

Articulo 5°.- Disponer el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.



INE K

DISTRIBUCIÓN:

() Área de Remuneraciones

() Área de Presupuesto

() Control de Asistencia

() Legajo

() Interesado

() Archivo

CVR/ARV/ACM/OCE/cmr.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

instituto Nacional de Calgomadades Neoplásica

Dr. Carlos E. Vigil Rojas

Director General

